

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

- 1.- Aceptar la sustitución de poder presentada por Helmut Palomino Gutiérrez, a favor del abogado Héctor Hernando Mancera Linares, a quien se le reconoce personería para actuar como apoderado de la señora Dora Inés Muñoz parte demandada. Lo anterior de conformidad con las facultades otorgadas en el poder inicial.
- 2.- Tener por notificado por conducta concluyente al señor José Hipólito López, del auto que libró mandamiento de pago, según escrito presentado por su apoderado el 28 de octubre de 2022.
- 3.- Reconocer personería al togado Héctor Hernando Mancera Linares, como apoderado del demandado José Hipólito López, a quien se le indica que el término para contestar la demanda y presentar excepciones, empezará a contabilizarse desde el día siguiente en que se notifique la presente providencia. (Inc 2º del Art. 301 del C.G.P.).
- 4.- Por secretaría contabilícese el término en ingrese para correr traslado de la excepciones.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 6 de Febrero de 2023 a
las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por
anotación en el estado número 03.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
MB

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bfc8197a051e9bc10c8bbbb2c0267e6391086f5f30a9ea94029a8ae832f4c3e**

Documento generado en 03/02/2023 02:06:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>